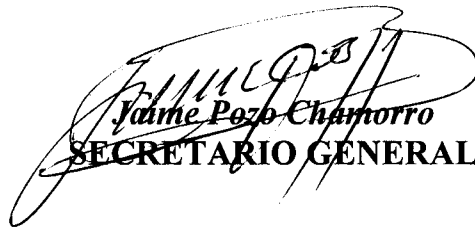




CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 14 de febrero de 2014, a las 08H15.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N°. 1543-12-EP, acción extraordinaria de protección presentada por Julio César Robles Guevara y Ángel Vinicio Sotomayor Bravo, alcalde y procurador síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán, en contra del auto de 12 de julio del 2012, dictado por el Tribunal de Conjuces de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio por destitución N°. 810-2011, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**

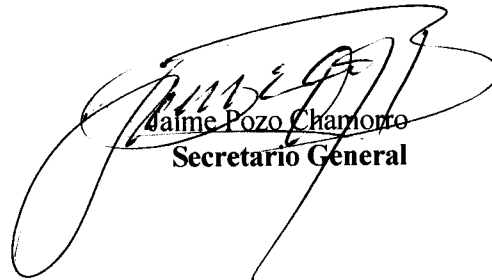

Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/epz



CASO 1543-12-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los catorce días del mes de febrero de dos mil catorce, se notificó con copia certificada de la providencia de 14 de febrero de 2014 a los señores: Alcalde y Procurador Sindico del Municipio de Tulcán, mediante casilla constitucional 105 y correo electrónico jcadenafj@yahoo.es; Nelson Roberto Fuel Rosero, en la casilla constitucional 286 y correo electrónico Nelson_fuel@hotmail.com; Jueces Sala Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia, mediante casilla constitucional 19, 1250 y correos electrónicos fiturralde@cortenacional.gob.ec, hmosquera@cortenacional.gob.ec, dcamacho@cortenacional.gob.ec, y Procurador General del Estado, en la casilla constitucional 018; conforme constan de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-


Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

JPCH/jdn*